ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la **"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**" expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

De esta manera se procedió a realizar el análisis económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, se identifican varios aspectos de mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, como también, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

1. **Aspectos generales.**
2. **Estudio de la oferta.**
3. **Comportamiento histórico**
4. **Estudio de la demanda**.

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS:

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo
1	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.
2	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLIVAR.

El Departamento de Bolívar realizo unos convenios interadministrativos, con los municipios de Mompox, San Estanislao de Kostka y Norosí, del Departamento de Bolívar, tendientes a contratar las obras consistentes en la

- **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.**

- **MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLIVAR.**

para la cual a su vez requiere realizar las labores de control y seguimiento.

El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone:

> "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*." (La subraya no es del texto)

Ante este imperativo legal contar con un colaborador externo a la entidad que se encargue de realizar las labores de interventoría.

Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Producto
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos.
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

1.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T Prpreliminar 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2Suministrodeelectricidad,gas, vaporyaireacondicionado; Distribuciónde agua; evacuaciónytratamientodeaguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública ydefensa; planesde seguridadsocial deafiliación obligatoria; Educación; Actividadesde atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, deentretenimientoy recreación yotras actividades de servicios; Actividadesde loshogares individualesencalidaddeempleadores; actividadesnodiferenciadasde loshogares individualescomoproductoresde bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.
En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T Preliminar 1Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.2.1. Meta inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En Colombia la meta de inflación en la actualidad se encuentra en el 3 % anual.

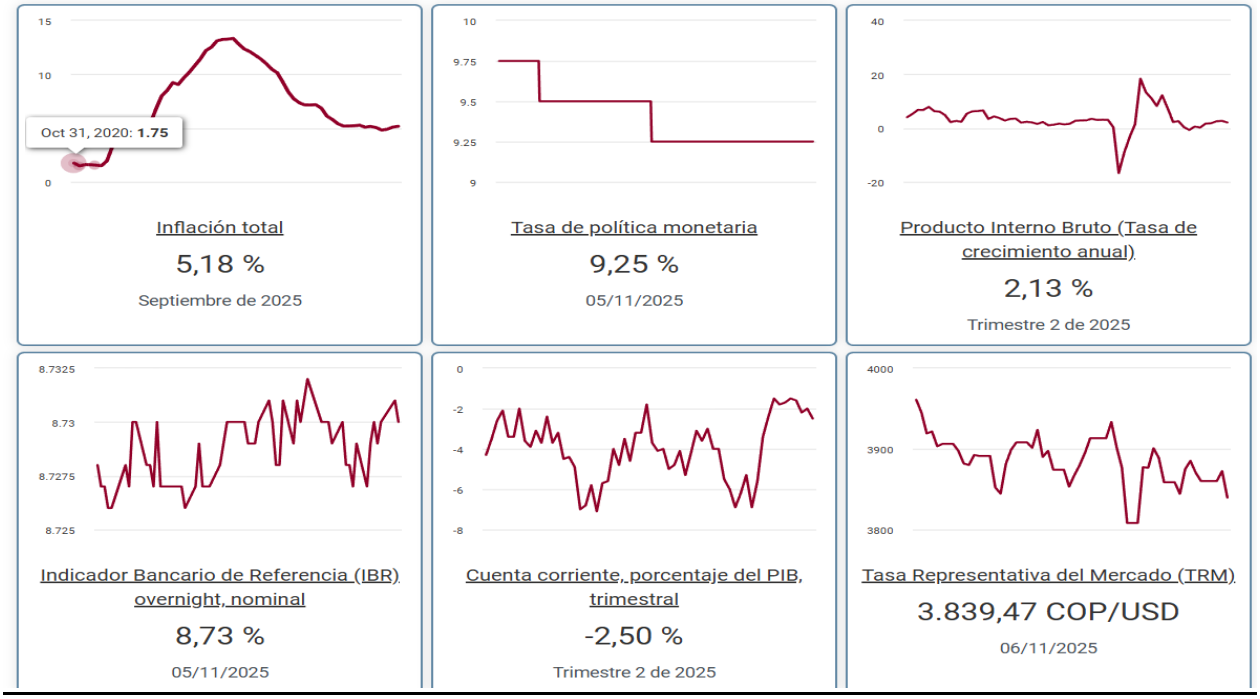
Tabla 3. Meta de inflación e inflación total al consumidor

Serie histórica periodicidad mensual

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- 09/2025

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-09	5,18	4,00	3,00	2,00
2025-08	5,10	4,00	3,00	2,00
2025-07	4,90	4,00	3,00	2,00
2025-06	4,82	4,00	3,00	2,00
2025-05	5,05	4,00	3,00	2,00
2025-04	5,16	4,00	3,00	2,00
2025-03	5,09	4,00	3,00	2,00
2025-02	5,28	4,00	3,00	2,00
2025-01	5,22	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2024-11	5,20	4,00	3,00	2,00
2024-10	5,41	4,00	3,00	2,00
2024-09	5,81	4,00	3,00	2,00
2024-08	6,12	4,00	3,00	2,00
2024-07	6,86	4,00	3,00	2,00
2024-06	7,18	4,00	3,00	2,00
2024-05	7,16	4,00	3,00	2,00
2024-04	7,16	4,00	3,00	2,00
2024-03	7,36	4,00	3,00	2,00
2024-02	7,74	4,00	3,00	2,00
2024-01	8,35	4,00	3,00	2,00

Fuente: Meta de inflación | Banco de la República (banrep.gov.co)
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F1_Precios_e_Inflacion%2F1_Inflacion_y_meta%2F1_Inflacion_y_meta



1.2.2. Tasa representativa del mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tabla No. 4. Serie histórica periodicidad mensual hasta octubre de 2025

Fecha (MM/AAAA)	Promedio mensual	Fin de mes
10/2025	3.881,44	3.870,42
09/2025	3.924,24	3.901,29
08/2025	4.051,59	4.018,41
07/2025	4.047,29	4.179,69
06/2025	4.115,88	4.069,67
05/2025	4.202,30	4.148,72
04/2025	4.273,88	4.198,83
03/2025	4.133,48	4.192,57
02/2025	4.131,95	4.120,11
01/2025	4.300,31	4.170,01
12/2024	4.386,20	4.409,15
11/2024	4.411,12	4.419,59
10/2024	4.257,76	4.413,46
09/2024	4.191,86	4.164,21
08/2024	4.062,98	4.160,31
07/2024	4.036,80	4.089,05
06/2024	4.054,56	4.148,04
05/2024	3.865,09	3.874,32
04/2024	3.866,12	3.873,44
03/2024	3.908,67	3.842,30
02/2024	3.931,85	3.933,56
01/2024	3.920,20	3.925,60



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F5_Serie_historica_TRM_mensual_promedio_fin

1.2.3. Salario mínimo 2025

A través del **decreto 1572 de 2024** se fijó como Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMLMV, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DE PESOS $ 1.423.500 a partir del primero de enero de 2025.

Salario mínimo	$ 1.423.500
Auxilio de transporte	$ 200.000
Hora laboral ordinaria	$ 6.189
Hora ordinaria nocturna	$ 8.355
Hora extra diurna	$ 7.736 (recargo de $ 1.547)
Hora extra nocturna	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva	$ 10.831 (recargo de $ 4.642)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 12.997 (recargo de $ 6.808)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 12.378 (recargo de $ 6.189)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 15.472 (recargo de $ 9.283)

https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/laboral-y-seguridad-social/valores-del-salario-minimo-2025-por-dias-y-por-horas

1.2.4. HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Tabla 5. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las actividades para ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en el Manual de Interventoría del Departamento de Bolívar, vigente, o el que lo modifique o sustituya, el estudio previo y contrato. El interventor ejercerá sus actividades de interventoría a los contratos de obra antes enunciados.

Para cumplir con el objetivo contractual el Interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones técnicas para este proyecto.

Las obligaciones del interventor están establecidas en el Manual de Interventoría.

Para el presente proceso de selección las actividades que se van a ejecutar son las siguientes:

LOTE No. 1

PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.

El presente proyecto contempla la construcción de pavimento rígido con una longitud de 583,87 metros lineales con ancho promedio de 5.50 metros, con bordillos y anden en ambos extremos. La construcción de pavimento en concreto rígido será en zona urbana del Distrito de Santa Cruz de Mompox - Bolívar. En el siguiente tramo: 1. Calle 15B entre carrera 5 y 5l.

Comprende la localización y replanteo, cerramiento, conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material de subbase, construcción de bordillos y de placas en concreto con MR 4.0 Mpa espesor de 0,18 m.

En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple. La extendida y compactación de material de subbase contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la subbase granular acorde a la especificación 320 -13 INVIAS. La construcción de las placas en concreto hidráulico MR 4.0 Mpa consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los lineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. La construcción de bordillo y anden en concreto de 21 Mpa (3.000 psi) se hará en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos de construcción y de detalles.

LOTE No. 2.

MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

La intervención propuesta se enfoca en la pavimentación en concreto hidráulico para losas de pavimento m.r.= (40 kg/cm2). incluye formaleta, vibrado, acero de refuerzo, barras de transferencia, texturizado, curado y demás actividades para su correcta colocación e=0,20m. ya que los habitantes no cuentan con una buena conectividad vehicular y peatonal, en época de invierno se presentan estancamientos de agua que causan presencias de bacterias, virus y parásitos produciendo enfermedades y en época de verano produciendo levantamiento de polvo que causa enfermedades de las vías respiratoria de la comunidad.

LOTE No. 3.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLIVAR.

Busca beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en la zona urbana y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el municipio ha concertado con el departamento la priorización de la vía a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de integración de la región.

2.1. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO	Actividades propias del sector Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Actividades propias del sector de la Minería, Construcción, Industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Actividades propias del sector Transportes, Comunicaciones, comercio, restaurantes y hoteles y Sector Financiero

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

En el marco del estatuto general de contratación pública, las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

La interventoría consiste en el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos tal como en los contratos de obra, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento

especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

La Entidad Estatal podrá determinar que la interventoría cubra solo no solo acciones de carácter técnico sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico.

La interventoría tiene como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

En consecuencia, de lo anterior, la interventoría a desarrollar tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y cualquier otro que considere la Entidad Estatal, a los siguientes proyectos:

Lote No. 1.

PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.

El Distrito de Santa Cruz de Mompox realizó los lineamientos técnicos, arquitectónicos y normativos que orientan la ejecución del proyecto, incluyendo especificaciones de diseño, materiales, dimensiones, criterios de accesibilidad, y condiciones de confort ambiental para la PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR. Asimismo, presenta las pautas de intervención y los parámetros de supervisión y control de calidad que permitirán asegurar una ejecución efectiva, cumpliendo con los objetivos de mejorar el entorno del Distrito.

La pavimentación en concreto rígido de la Calle 15 del sector Faciolince responde a una necesidad prioritaria de la comunidad, debido al avanzado estado de deterioro de esta vía, que ha generado múltiples afectaciones a la calidad de vida de los residentes. Las condiciones actuales dificultan la movilidad peatonal y vehicular, incrementan los niveles de accidentalidad y generan problemas sanitarios a causa del estancamiento de aguas lluvias. Esta situación afecta especialmente a poblaciones vulnerables como adultos mayores, niños y personas con discapacidad, quienes enfrentan barreras físicas para desplazarse en su entorno inmediato. La intervención no solo busca recuperar la funcionalidad de la vía, sino también dignificar el espacio público, garantizar la accesibilidad universal y contribuir al bienestar general de la comunidad.

Además, el mejoramiento de esta vía contribuirá al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo urbano ordenado del sector Faciolince, el cual ha sido históricamente rezagado en términos de infraestructura vial. La ejecución de este proyecto tendrá impactos positivos en la economía local, al facilitar el acceso a bienes y servicios, mejorar la conectividad interna del barrio y reducir los costos operativos derivados del mal estado de la vía. Asimismo, la obra generará empleos temporales durante su ejecución, fomentando la participación de mano de obra local. Por tanto, la inversión en la pavimentación de la Calle 15 no solo tiene

un enfoque técnico, sino también social y territorial, enmarcándose en las políticas de mejoramiento de la infraestructura urbana que impulsa la Administración Distrital.

El proyecto es pertinente, ya que después de analizado se determinó que su propósito guarda absoluta coherencia con las prioridades de la comunidad del Distrito de Santa Cruz de Mompox - Bolívar, los cuales son los beneficiarios del proyecto, determinando que la ejecución de este proyecto será de gran importancia para estas poblaciones.

- **Árbol de Problemas**
- **Problema Central**

Deficiente infraestructura vial en la Calle 15 del sector Faciolince en la cabecera municipal de Santa Cruz de Mompox, que afecta negativamente la movilidad, accesibilidad, calidad de vida y condiciones sanitarias de los habitantes del sector.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

CAUSA DIRECTA

Deterioro de las vías urbanas del Distrito.

CAUSAS INDIRECTAS

- Los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas.
- Construcción sin consideraciones técnicas.
- Drenaje superficial deficiente.
- Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mejorar el estado de las vías urbanas del Distrito.
- Garantizar el uso de los materiales que cumplan las especificaciones técnicas.
- Cumplir las consideraciones técnicas de construcción.
- Mejorar el drenaje superficial.
- Aumentar la periodicidad y calidad en el mantenimiento.

Por lo todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proyecto de PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR, a través de la pavimentación de esta vía que es de suma importancia para la movilidad de la población, cabe anotar que se hace viable y sostenible, en concordancia con la magnitud del problema identificado y los objetivos del proyecto.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

LOTE No. 2.

MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Descripción de la situación actual.

El Municipio de San Estanislao realizó los lineamientos técnicos, arquitectónicos y normativos que orientan la ejecución del proyecto, incluyendo especificaciones de diseño, materiales, dimensiones, criterios de accesibilidad, y condiciones de confort ambiental para la MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Asimismo, presenta las pautas de intervención y los parámetros de supervisión y control de calidad que permitirán asegurar una ejecución efectiva, cumpliendo con los objetivos de mejorar la malla vial del municipio.

La iniciativa surge a partir del diagnóstico de las condiciones actuales de las vías de acceso en la cabecera municipal, que evidencian deficiencias en la movilidad, teniendo en cuenta que se han realizado inversiones significativas para mejorar la infraestructura vial.

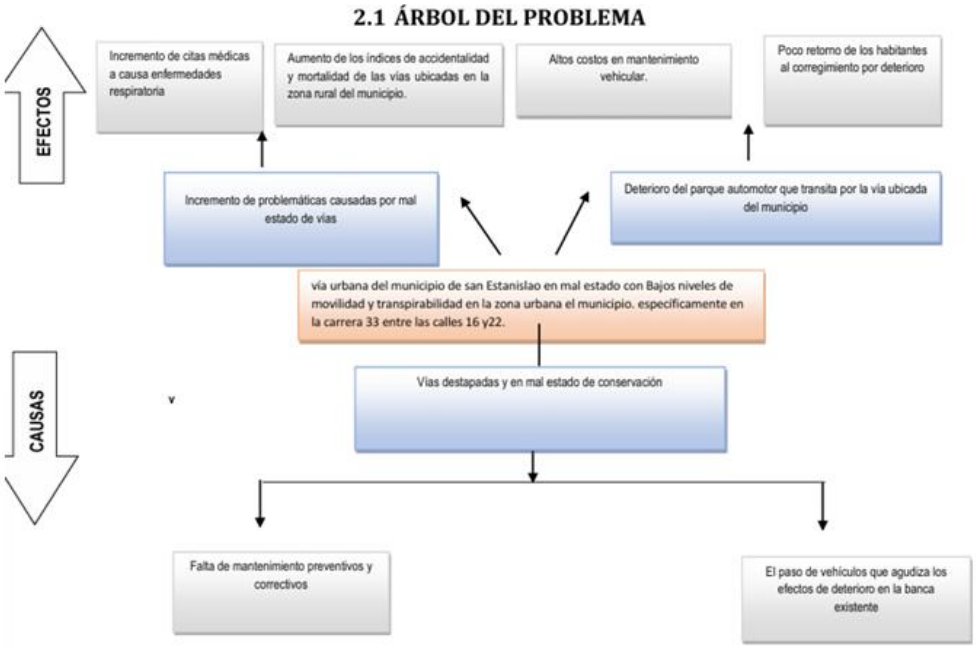
El proyecto consiste en el mejoramiento en concreto rígido de la carrera 33 entre las calles 16 y 22 en el municipio de san Estanislao de kostka, Departamento de Bolívar. se intervendrán 374.31 m3 en Pavimento concreto hidráulico para losas de pavimento mr. = (40 kg/cm2). incluye formaleta, vibrado, acero de refuerzo, barras de transferencia, texturizado, curado y demás actividades para su correcta colocación e=0,20m.
Es importante tener presente que la vía a intervenir se encuentra en un mal estado, siendo necesario su mejoramiento y pavimentación. Este estado se debe al poco mantenimiento que se le ha ofrecido, incrementando los tiempos de origen destino de los usuarios, trayendo como consecuencias, mayor uso del recurso tiempo, gasolina y desestimulo para actividades de comercio.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje en el municipio, y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando.

• Árbol de Problemas

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

2.1 ÁRBOL DEL PROBLEMA



Por lo todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proyecto MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, a través de la pavimentación de esta vía que es de suma importancia para la movilidad de la población, cabe anotar que se hace viable y sostenible, en concordancia con la magnitud del problema identificado y los objetivos del proyecto.

LOTE No. 3.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLIVAR.

Descripción de la situación actual.

El Municipio de Norosí realizó los lineamientos técnicos, arquitectónicos y normativos que orientan la ejecución del proyecto, incluyendo especificaciones de diseño, materiales, dimensiones, criterios de accesibilidad, y condiciones de confort ambiental para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLÍVAR. Asimismo, presenta las pautas de intervención y los parámetros de supervisión y control de calidad que permitirán asegurar una ejecución efectiva, cumpliendo con los objetivos de mejorar el entorno educativo y fortalecer las condiciones de las vías del municipio.

El proyecto es pertinente, ya que después de analizado se determinó que su propósito guarda absoluta coherencia con las prioridades de la comunidad del Municipio Norosí, la cual es la beneficiaria del proyecto, determinando que la ejecución de este proyecto será de gran importancia para esta población.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Al mejorar las vías en el Municipio, se está mejorando el tránsito en la vía, mejorando por ende la movilidad, lo que se traduce en menores consumos de combustible, generando así un menor costo en el transporte y una menor emisión de las emisiones procedentes de la combustión en vehículos, las cuales contienen hidrocarburos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono que son liberados a la atmósfera en grandes cantidades y son los componentes del Smog Fotoquímico; adicionalmente, por tratarse de un municipio con vocación agrícola y pesquera, así como de producción de otros productos que comercializan para el sustento de sus hogares, el mejoramiento de la movilidad permitirá mejor acceso a los establecimientos comerciales y por ende a mejorar sus ingresos, por contar con mejores condiciones para ofrecer a las personas y a la comunidad en general. A esto hay que sumar los futuros proyectos que se puedan ejecutar, como lo podrían ser los relacionado con el mejoramiento del transporte intermunicipal, oportunidades laborales para los productores, logrando impactar en los propósitos centrales del Gobierno Nacional, en la construcción de vías para la sostenibilidad de la paz.

Al realizar el mejoramiento de vías se contribuye al desarrollo económico de esta zona que fue territorio de conflicto armado y violencia. Por lo tanto, este tipo de inversión en el Municipio le apunta a lo debido a que este tipo de iniciativas crea condiciones de bienestar social para la población y de esta forma contribuye a la construcción de una paz estable y duradera, Contribuyendo a reversar los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje en el municipio, y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando.

- **Árbol de Problemas**

Problema Central	Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana del municipio.
Causas Directas	**Causas indirectas**
Deterioro de las vías urbanas del municipio	Baja periodicidad y calidad en el mantenimiento
	Construcción sin consideraciones técnicas
	Drenaje superficial deficiente
	Los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas
Efectos directos	**Efectos indirectos**
Alta congestión vial	Aumento en los tiempos de viajes
Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público	Altos costos en mantenimiento vehicular

Objetivo central	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio
Objetivos Específicos	Reducir los tiempos de viaje.
	Realizar mantenimiento oportuno.
	Realizar estudios previos.
	Realizar estudios de topografía.
	Verificar que los materiales sean los adecuados para el desarrollo de la obra.
Fines directos	1. Disminuir la alta congestión vial

- **Descripción de la Situación Existente con Respecto al Problema.**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de estas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje en el municipio, y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Así las cosas, con la Construcción del pavimento rígido se permite:

Busca beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en la zona urbana y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el municipio ha concertado con el departamento la priorización de la vía a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia.

Por lo todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLÍVAR, a través de la pavimentación de esta vía que es de suma importancia para la movilidad de la población, cabe anotar que se hace viable y sostenible, en concordancia con la magnitud del problema identificado y los objetivos del proyecto.

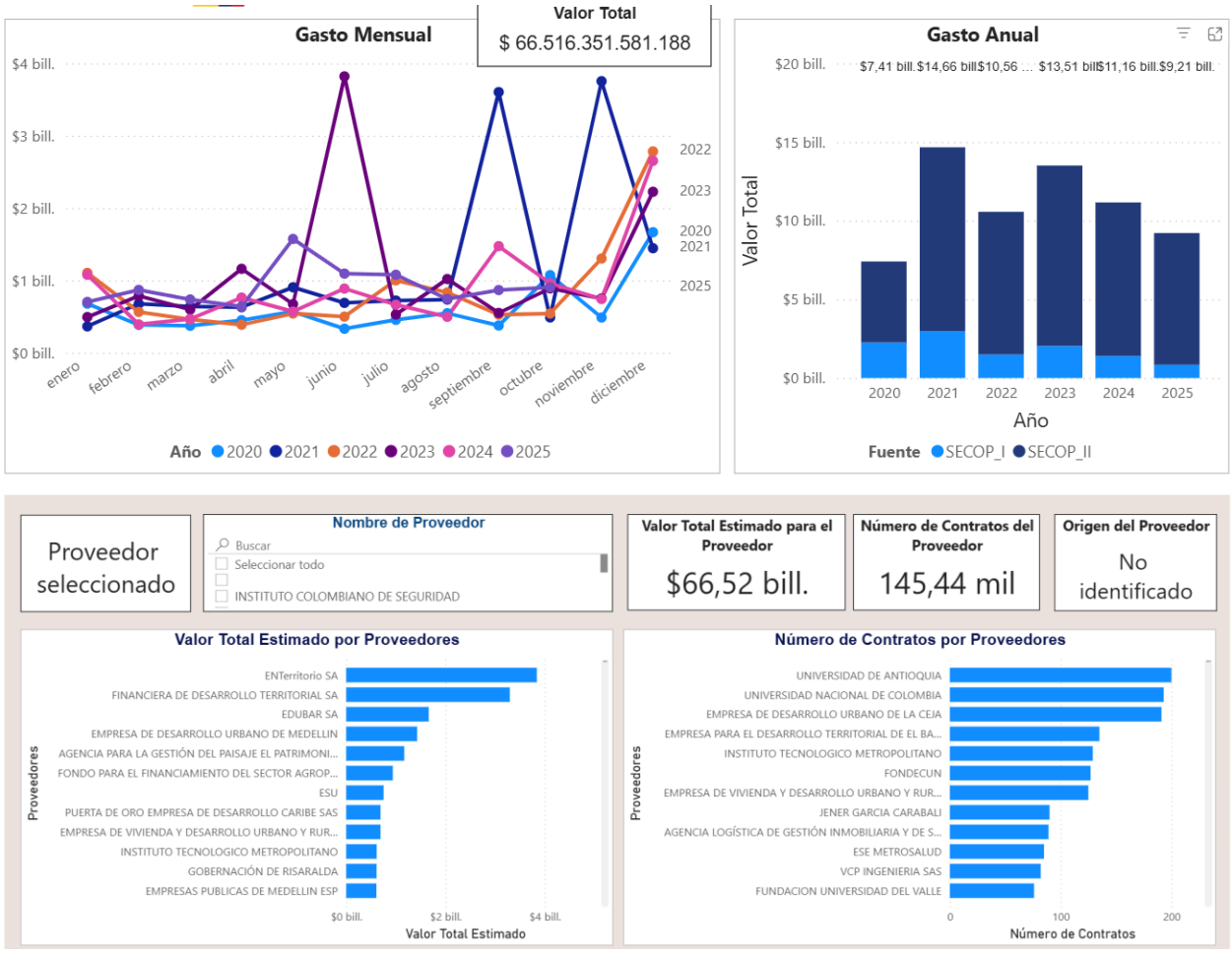
De acuerdo con lo antes anotado, la alternativa seleccionada consiste en la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLÍVAR, ubicada en el municipio de Norosi, Bolívar, a partir de la justificación y estudios desarrollados por dicho municipio para satisfacer la necesidad pretendida.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias **2020-2025**, se evidencia un gasto total por valor de **$66.516.351.581.188,** como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto mensual para cada vigencia.

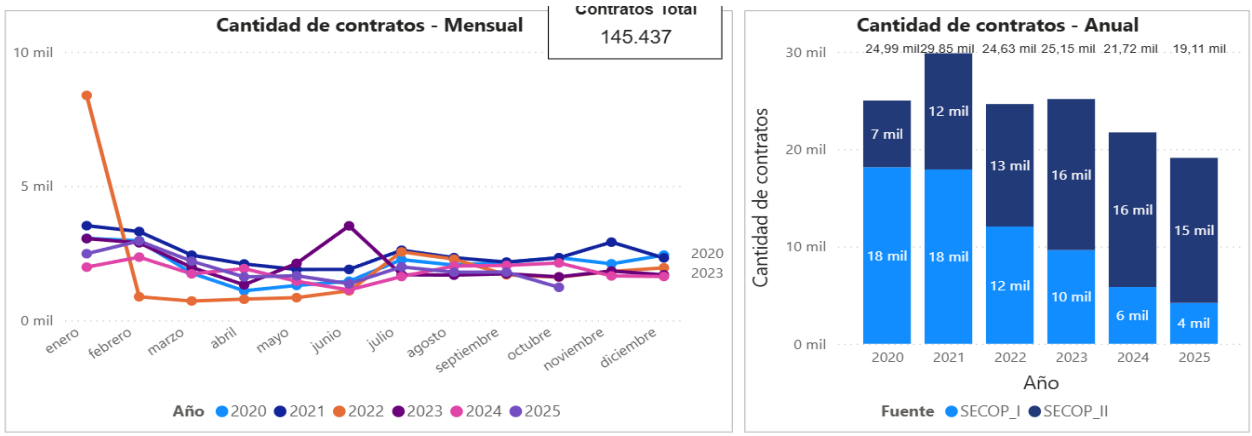
Gráfico No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO



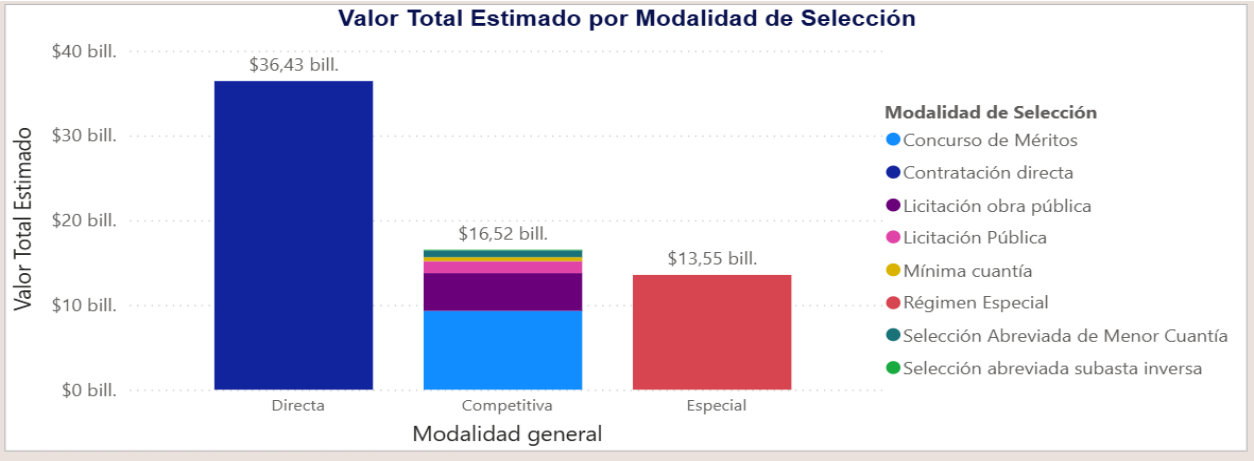
En la herramienta de análisis de Gasto, para las vigencias **2020-2025** el total de contratos es de **#145.437,** en la gráfica se observa el comportamiento mensual de las contrataciones a nivel nacional.

Gráfico No. 2



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Gráfico No. 3- Valor estimado por modalidad de selección.



El origen de los proveedores en su gran mayoría es de origen nacional y la modalidad de contratación más utilizada es la contratación directa por un valor aproximado de $36. Bill.

A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias **2020-2025,** teniendo en cuenta los códigos del presente proceso de contratación:

Tabla 6

Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión		13397	$7.793.602.247.940	11,72%	12336	$7.041.303.714.573	10,59%	90555	$42.506.575.839.664	63,90%
801016 - Gerencia de proyectos		13397	$7.793.602.247.940	11,72%	12336	$7.041.303.714.573	10,59%	90555	$42.506.575.839.664	63,90%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		8323	$3.366.007.658.867	5,06%	6769	$2.173.430.513.973	3,27%	54882	$24.009.775.741.524	36,10%
811015 - Ingeniería civil		8323	$3.366.007.658.867	5,06%	6769	$2.173.430.513.973	3,27%	54882	$24.009.775.741.524	36,10%
Total		21720	$11.159.609.906.807	16,78%	19105	$9.214.734.228.546	13,85%	145437	$66.516.351.581.188	100,00%

En el SECOP se encontraron los siguientes procesos con objetos similares publicados por diferentes Entidades:

Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Cuantía	Fecha Evento
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO IPRIV-011-2024-COP CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS DE LOS BARRIOS CAMPUZANO Y VILLA SUAREZ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA	Régimen Especial	Adjudicado	EDUNA (COMPRADOR)	$104,625,935	4/09/2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE COMPRENDEN LA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 1 Y 5A DEL MUNICIPIO PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	Contratación directa.	Adjudicado	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	$50,760,000	15/08/2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS QUE CORRESPONDE A LA CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11 CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 8 CARRERA 4 ENTRE CALLE 9 Y COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META.	Contratación directa.	Adjudicado	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	$50,760,000	13/08/2024
INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO CD 07-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA LA MAQUEA	Régimen Especial	Adjudicado	ANT	$69,649,771	6/08/2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Contratación directa.	Adjudicado	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	$33,840,000	1/08/2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS QUE COMPRENDE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Contratación directa.	Adjudicado	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	$33,840,001	30/07/2024

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS 9 DE ABRIL GAITAN EL JARDIN Y LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	Contratación directa.	Adjudicado	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	$50,760,000	31/07/2024
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. CD-045-2024-COP CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS (PRIMERA FASE) MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO BRICEÑO, ANTIOQUIA	Régimen Especial	Adjudicado	EDUNA (COMPRADOR)	$41,089,767	2/07/2024
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION AL CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LOS BARRIOS 9 DE ABRIL GAITAN EL JARDIN Y LAGUNA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META	Contratación directa.		AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	$67,680,000	1/03/2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS BARRIOS: SAN LUIS BELTRÁN, LOS ESTUDIANTES, EL TRIUNFO, LA FLORESTA Y SAN FRANCISCO; DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	$308,208,395	25/05/2022
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL BARRIO LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	Concurso de Méritos Abierto	Adjudicado	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUCA	$141,875,493	30/11/2021
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIO	Contratación directa.	Adjudicado	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAUCASIA	$150,582,042	17/11/2021
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. PARA EL MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE VÍAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN, LOS LAURELES, ALTOS DEL COUNTRY, SUCRE Y SECTOR INDUSTRIAL QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SETP EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, y AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERIA Y MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S. PARA EL MEJORAMIENTO El INTERVENTORÍA DE LAS VÍAS EN EL BARRIO CANTACLARO QUE BENEFICIAN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	MUNICIPIO DE MONTERIA	$12,400,875,126	11/11/2021
REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO POBLADO ALCARAVÁN LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.?	Contratación directa.	Adjudicado	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	$15,079,680	27/09/2021

4. ANALISIS D E LA DEMANDA

La demanda es la cantidad de bienes y servicios que los consumidores están dispuestos a comprar a diferentes precios en un periodo de tiempo determinado. La Ley de demanda establece que la cantidad demandada disminuye cuando el precio aumenta. La agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ponen a disposición para analizar la demanda se utilizara la herramienta del MODELO ABASTECMIENTO ESTRATEGICO, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, para el análisis de la oferta de este proceso de contratación se consultara el código de compra.

Gráfico No. 4

En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias **2020-2025** en la gráfica se observa el comportamiento de la entidad respecto al valor total de contratos que es de **$23.23 Mil M**

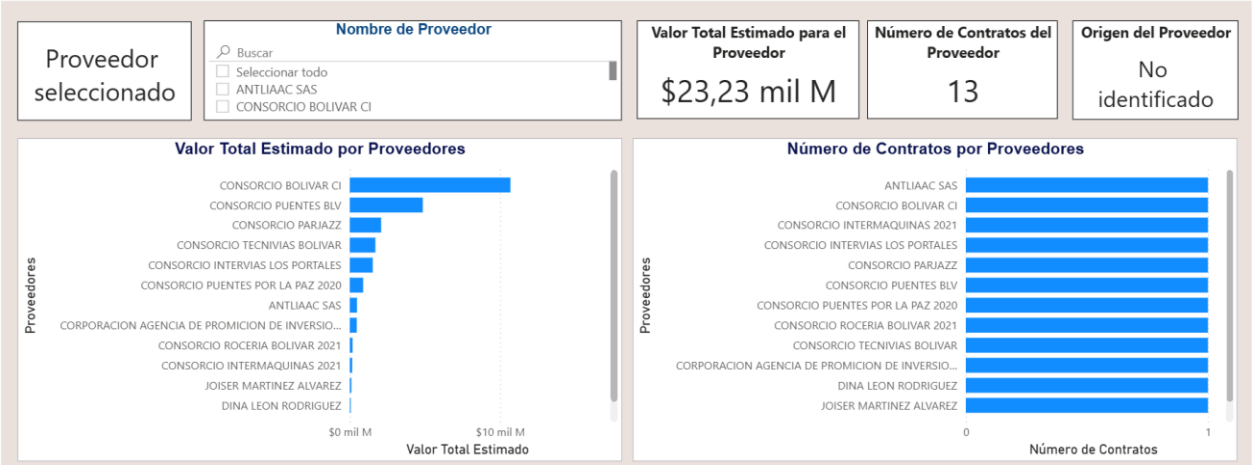
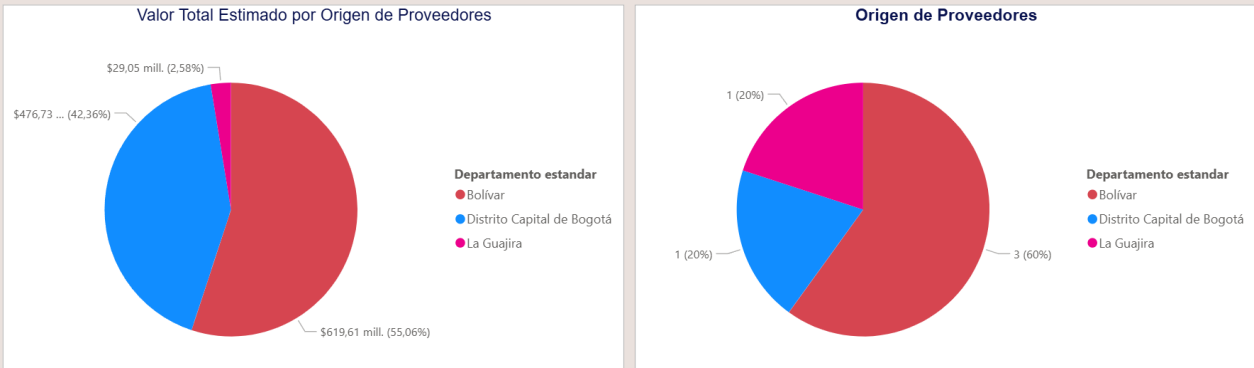


Gráfico No. 5 - Valor estimado por origen de proveedor

El origen de los proveedores y su participación en la región, la tienen en mayor parte empresas del departamento de Bolívar con 55% seguida del Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje de 42.36%.



A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias **2020-2025,** teniendo en cuenta los códigos del presente proceso de contratación:

Tabla 7

Año	2020		2021		2022			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	9,67%	7	$18.569.684.799	79,92%	1	$1.529.845.674	6,58%	12	$22.345.252.796	96,17%
801016 - Gerencia de proyectos	3	9,67%	7	$18.569.684.799	79,92%	1	$1.529.845.674	6,58%	12	$22.345.252.796	96,17%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	0	3,83%							1	$889.215.600	3,83%
811015 - Ingeniería civil	0	3,83%							1	$889.215.600	3,83%
Total	3	13,49%	7	$18.569.684.799	79,92%	1	$1.529.845.674	6,58%	13	$23.234.468.396	100,00%

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

4.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El contrato interadministrativo, es aquel celebrado entre dos entidades estatales con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4°, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen sus actividades comerciales en competencia con el sector privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales de estas.

Según el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas pueden celebrar convenios interadministrativos directamente entre ellas, siempre que sus obligaciones estén relacionadas con el objeto de la entidad ejecutora.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la celebración y ejecución de los contratos estatales deben garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación de servicios públicos y la protección de los derechos de los ciudadanos.

La Ley 489 de 1998, en su Artículo 6, estipula que las autoridades administrativas deben actuar bajo coordinación y colaboración, asegurando la armonía en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: “ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro…”.

Tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos y convenios interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

Los Contratos Interadministrativos permiten la ejecución asociada de proyectos o la prestación conjunta de servicios públicos entre diferentes entidades y organismos públicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 2° de la Ley 80 de 1.993 señala: "De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo el mismo tiene como fundamento jurídico lo previsto en los artículos 2°, 113 y 209 de la Constitución Política, el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

Por otra parte, el numeral 4º) literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la forma en que fue modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los CONTRATOS de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos CONTRATOS podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

La Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación ha definido a los **contratos interadministrativos** como (transcripción literal): "*(...) (A)quel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio (...)*" (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 26 de julio de 2016, No. interno 2.257).

Respecto de la procedencia jurídica de celebración de contratos interadministrativos, el honorable Consejo de Estado ha sostenido a través de su jurisprudencia lo siguiente:

> *"Tal como se indicó en precedencia, el elemento que define lo interadministrativo en una relación jurídica negocial es el acuerdo de dos o más entidades estatales, y no la denominación subjetiva que las partes le quieran otorgar. Frente a esto la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-761 del 28 de octubre de 2015, expediente RE-213, con ponencia del Magistrado Alberto Rojas Ríos,*

en control automático de constitucionalidad del Decreto legislativo 1773 de 2015, "Por el cual se autoriza la celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos por parte de algunas entidades territoriales, señaló que lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio es la calidad de los sujetos de la relación contractual, los cuales deben formar parte de la administración pública. (iii) Modalidad de selección: La definición de un contrato o convenio interadministrativo no está precedida de la modalidad de selección utilizada para celebrar el respectivo acuerdo de voluntades entre entidades de derecho público. Ahora bien, la ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha ley deba adelantarse un proceso competitivo. Si se considera que los convenios no tienen la misma naturaleza jurídica que los contratos, las entidades Estatales que requieran celebrar convenios interadministrativos deberían adelantar un proceso competitivo, lo que no es razonable en la medida en que, dependiendo de sus necesidades y competencias, estas acuerdan el objeto y obligaciones a cargo de manera que puedan cumplir juntamente con sus objetivos misionales. No obstante, el Decreto 1082 de 2015, previó que los convenios o contratos interadministrativos así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas que representa lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades". **(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 24 de enero de 2011, Radicado 52001-23-31-000-1996-08183-01-(15.940) consejero Ponente: Enrique Gil Botero).**

4.1.1. Identificación del contrato a celebrar.

Para satisfacer la necesidad descrita en el elemento 1° del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en condiciones de realizar el seguimiento externo en los aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros, que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación permanente del contrato, para exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista enfatizando en la calidad de los productos realizados.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor para la ejecución del contrato se deriva del Estudio Previo, elaborado por la Gobernación en todos sus componentes, el mismo comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa y ocasión de la ejecución del contrato y asciende a la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES ($365.685.193)** IVA incluido, el cual se discrimina de la siguiente forma:

- **HONORARIOS DE LA GERENCIA INTEGRAL**: La GOBERNACIÓN reconocerá al GERENTE por concepto de honorarios, la suma de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA M/CTE ($15.681.970)** Estos honorarios comprenden los costos directos e indirectos asociados a la gerencia integral, incluidos los impuestos (incluido IVA), tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar derivados de la suscripción del acuerdo de voluntades, correspondientes al valor de la Gerencia integral ejercida por el GERENTE.

- **GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**: El valor de los gastos técnicos (servicios y actividades) para el desarrollo y ejecución del contrato, corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS M/CTE ($350.003.223)** incluido IVA, AIU que comprende todos los gastos en el marco del desarrollo del proyecto objeto del contrato (Interventoría del proyecto).

Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos nacionales y departamentales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal:

No. Disponibilidad	Fecha	Valor
957	16 de septiembre de 2025	$ 999.418.822
1000	25 de septiembre de 2025	$ 300.581.178

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 405 del 06 de noviembre de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo ¨Bolívar me enamora 2024-2027¨

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR.

De acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se procedió a definir el personal requerido, estableciendo el perfil del personal, en cuanto a estudios realizados, experiencia profesional y porcentaje de dedicación para la ejecución del contrato.

Con las necesidades de personal establecidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, para lo cual, se tiene como base el mercado y los valores de los costos de personal que se reconocen a personal con las características definidas para la ejecución del contrato; por otra parte, se cuenta con el histórico de contratos de esta misma naturaleza, que se han ejecutado con personal de las mismas características definidas para el presente proceso y de esa información, proyectada al presente año, se determinan los costos a reconocer al personal previsto para la ejecución del contrato.

Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador.

Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y

teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta arriendos de oficina, equipos requeridos para la ejecución del contrato, muebles, papelería, servicios públicos, ensayos de laboratorio requeridos, entre otros.

4.4. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO

Los desembolsos y pagos que el Departamento de Bolívar deba hacer para la correcta ejecución del contrato, se efectuarán de la siguiente manera:

Los recursos del presente contrato se administrarán en el patrimonio autónomo que para tal efecto constituya el contratista mediante contrato de fiducia mercantil de administración y pagos, sobre el cual se deberá instruir por parte del contratista, a la fiduciaria la inclusión del contrato interadministrativo para la apertura de la cuenta independiente de administración de los recursos.

De acuerdo a lo anterior el Departamento de Bolívar, realizará un único desembolso por el 100% de los recursos por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES ($365.685.193)**, INCLUIDO IVA, que corresponde al total del presupuesto, el cual será desembolsado al patrimonio autónomo una vez cumplan los requisitos de ejecución y serán manejados de manera conjunta, para la aplicación de los recursos a proveedores deberán ser autorizados previamente por el supervisor del contrato interadministrativo designado por el Departamento de Bolívar.

Los pagos se realizarán desde la cuenta de administración de recursos de la siguiente manera:

a. HONORARIOS POR LA GERENCIA INTEGRAL: El Departamento de Bolívar, pagará a EL CONTRATISTA el valor de los honorarios pactados como contraprestación por la realización de la Gerencia Integral de la siguiente forma:

A) Un primer desembolso en calidad de anticipo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total pactado como honorarios por la gerencia integral, cumplido los requisitos de ejecución del contrato previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de gestión que indique la selección de contratistas y legalización de sus contratos, soportes de seguridad social; El valor del anticipo deberá ser amortizado en los pagos parciales posteriores en los montos establecidos en el contrato.

B) Un cuarenta por ciento (40%) del valor total pactado como honorarios por la gerencia integral, mediante actas parciales, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de avances de la gestión, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

C) Un tercer y último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, al cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto del respectivo contrato, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe final de gestión, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

b. GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA pagará a través del patrimonio autónomo autorizado en el contrato, a los proveedores de la siguiente forma:

a) A través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance de la obra e interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90%) del valor de este.
b) El último pago del valor del contrato corresponderá al diez por ciento (10%) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

4.5. Plazo de ejecución.

El plazo del contrato será de la siguiente manera:

LOTE	OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
1	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.	4 meses
2	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	3 meses
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLIVAR.	3 meses

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

4.6. IDENTIFICACION DE OFERENTES

Que la EMPRESA PROMOTORA DE BOLÍVAR –"RUTA B" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental con participación 100% pública de su capital suscrito total y por ende es una entidad estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la ley 80 de 1993; constituida en virtud de la autorización impartida al Gobernador mediante Ordenanza 319 de 2021 y creada mediante Decreto 457 de 2022, y posee la facultad de ejecutar todo tipo de actividades relacionadas con la prestación del servicio precitado.

Que, de acuerdo con el objeto social de RUTA B la sociedad se encarga de: "La EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR –RUTA B- tendrá como objeto la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, desarrollo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de renovación urbana y rural, de infraestructura, culturales y artísticos, así como la prestación de servicios de apoyo a la gestión y logísticos para entidades públicas y privadas. Así mismo, tendrá como objeto promover, estructurar, gerenciar, administrar, ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades de orden nacional, internacional o territorial; programar la ejecución de proyectos con participación de capital público y/o privado en infraestructura que hayan sido previamente identificados y viabilizados por la administración; promover, madurar, ejecutor y/o contratar obras de infraestructura y mantenimiento, así como ejecutar obras de desarrollo y renovación urbana y rural en la conservación, habilitación, amoblamiento y remodelación, de igual forma prestar estos servicios a otras entidades públicas y privadas. En desarrollo de su objeto, podrá instalar, administrar y operar centros de convenciones, recintos culturales y feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura pública o privada o destinada a la promoción de la cultura y turismo de negocios, de manera directa o indirecta. Se entenderá incluido en el objeto la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. Por esta razón podrá celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios de los anteriores; cualquier forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto. Por último, tendrá igualmente por objeto contratar el diseño, la construcción y la interventoría de obras de infraestructura para la adecuación de predios destinados a programas culturales, del sector turismo, y otros, así como el desarrollo y renovación urbanística. Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, hacer aportes adquirir cuotas o partes de interés, según sea el caso, siempre y cuando su objetivo social esté relacionado con la capacidad legal de la Empresa".

4.7. ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La Entidad realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Ver Manual Acuerdos Comerciales Colombia Compra Eficiente) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado.

ACUERDOS		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral[1]	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto porel acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI		$28.675.403.847	NO	N/A	NO
	México	SI		N/A	NO	N/A	NO
	Perú	SI		$28.675.403.847	NO	N/A	NO
Canadá		SI		$28.620.713796	NO	N/A	NO
Chile		SI		$28.705.544.496	NO	N/A	NO
Corea		SI		$28.670.000.000	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI		$28.617.834.543	NO	N/A	NO
Estados AELC[2]		SI		$28.617.834.543	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI		$ 28.617.834.543	NO	N/A	NO
Israel		SI		$5.000.000 DEG[3] ($28.675.403.847COP)	NO	N/A	NO
México		SI		$50.947.068.122	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO		NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO		NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO		NO	NO	NO	NO
Unión Europea[4]		SI		$26.783.850.461	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI		$28.705.544.496	NO	N/A	NO
Comunidad Andina[5]		SI		No aplica cuantía	No aplica cuantía	N/A	NO

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos que se encuentra anexa en el Estudio Previo.

6. RESUMEN.

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor del contrato
1	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR.	4 meses	$365.685.193
2	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 16 Y 22 EN EL MUNIICPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	3 meses	
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE DEL MEGACOLEGIO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE NOROSI, BOLIVAR.	3 meses	

Fuentes:
DANE - www.dane.gov.co
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co
CAMARA DE COMERCIO - www.cccartagena.org.co
BANCO DE LA REPUBLICA – www.banrep.org.co
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - www.supersociedades.gov.co

Proyección Financiera:	Gustavo Roman T. **GUSTAVO ROMAN T.** **Asesor Financiero Externo**